



PRÁCTICA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CLÍNICA DEL ADULTO Y PEDIÁTRICA NUPNCAP5 –2015

Profesor Encargado : María José Arias Téllez
(nutri.arias@gmail.com)

Profesores Participantes : Nta. Karla Bascuñán G.
Nta. Cynthia Barrera R.
Nta. Karen Basfi-Fer O.
Nta. Rodrigo Chamorro
Nta. Olaya Mora S.
Nta. Soledad Reyes S.
Nta. Daniela Ghiardo
Nta. Constanza Riveros
Nta. Lorena Iglesias
Nta. Gabriela Carrasco

I. Introducción

La práctica profesional en Nutrición Clínica se enmarca en el V año del Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición y Dietética y su propósito contempla que el (la) estudiante aplique los conocimientos adquiridos durante los niveles anteriores y desarrolle competencias que le permitan desempeñarse en el servicio clínico como Nutricionista.

El propósito de esta práctica profesional es que el estudiante asuma el rol profesional del Nutricionista Clínico, proporcionando atención dietoterapéutica a pacientes hospitalizados y/o ambulatorios para contribuir así, a la recuperación del estado de salud del individuo considerando aspectos biopsicosociales de este y en el marco de los valores éticos de la profesión.

II. Objetivos Generales

Se espera que durante el desarrollo del programa el estudiante sea capaz de:

- Elaborar una propuesta de intervención que contribuya al mejoramiento de procedimientos, protocolos o sistemas del servicio clínico. Esta propuesta debe establecerse basándose en un diagnóstico que considere los intereses y prioridades del mismo.

- Identificar las características y los procesos administrativos de la unidad de nutrición de la institución que le permitan desempeñarse como nutricionista clínico dentro de este.
- Determinar la prescripción dietoterapéutica y la evolución de esta para los pacientes pertenecientes al servicio donde está desarrollando su práctica profesional, considerando para ello el estado nutricional, características fisiológicas, fisiopatológicas y socioculturales de estos. Cuando corresponda asesorar al médico tratante en la determinación de la prescripción dietoterapéutica.
- Desarrollar la prescripción dietoterapéutica adaptando los regímenes básicos disponibles en los servicios asistenciales, considerando las alternativas y recursos disponibles.
- Elaborar un plan de alimentación para el paciente ambulatorio, considerando sus características fisiopatológicas y psicosociales, tendiente a mejorar los hábitos alimentarios existentes, favoreciendo el autocuidado y la recuperación de su salud.
- Educar a los pacientes y/o a su familia, en relación al tratamiento dietoterapéutico indicado durante y después del periodo de hospitalización, utilizando un lenguaje adaptado a sus características socioculturales.
- Fundamentar científicamente intervenciones nutricionales en la exposición de casos clínicos donde la dietoterapia ocupe un rol fundamental en el tratamiento.
- Aplicar el sistema administrativo en el desarrollo de las acciones inherentes a la atención nutricional en servicios clínicos.

III. Metodología

Se espera que el estudiante desarrolle todas las actividades contempladas en este programa durante un **periodo de 16 semanas (8 semanas clínica adulto y 8 semanas clínica pediátrica)**, cumpliendo un total de 530 horas con un mínimo de 33 horas semanales dedicadas a actividades presenciales y no presenciales (Elaboración de casos clínicos, horas de estudio, preparación de material educativo, entre otros).

Las horas presenciales se realizarán de lunes a viernes en el horario acordado entre el docente asistencial de la institución y el estudiante.

Durante la primera semana de práctica profesional se espera que el estudiante se oriente respecto a las actividades a realizar durante su práctica profesional, que elabore un plan de trabajo que le permita ir cumpliendo con los objetivos de su práctica profesional e inicie las labores que el Nutricionista realiza en el servicio clínico.

Al término de la práctica profesional, se espera que el estudiante realice:

- Uno a dos casos clínicos completos diarios.

- Evaluación global subjetiva al menos a 18 pacientes durante las 8 semanas de estadía en su práctica profesional.
- Control y adecuación de ingesta al menos a 18 pacientes durante las 8 semanas de estadía en su práctica profesional.
- Entregas de alta al menos a 12 pacientes durante las 8 semanas de estadía en su práctica profesional.
- Desarrollar en cada paciente según corresponda: Anamnesis general y alimentaria, evaluación del estado nutricional, cálculo de requerimientos nutricionales, desarrollo de la prescripción dietoterapéutica, control de ingesta e indicaciones dietéticas de alta.
- Ejecutar labores administrativas requeridas para el adecuado desarrollo y cumplimiento de la prescripción dietoterapéutica.
- Aplicar técnicas educativas adecuadas a la condición del paciente, utilizando un lenguaje y material educativo acorde a sus características socioculturales.

De las supervisiones del docente escuela:

- Las supervisiones del Docente Escuela se realizarán quincenalmente bajo uno de los siguientes esquemas: Supervisión en 1º, 3º, 5º y 7º semana o supervisión en la 2º, 4º, 6º y 8º semana. Durante la primera semana de práctica profesional el docente Escuela se pondrá en contacto con el estudiante para informarle el esquema de supervisión que realizará. Cabe destacar que la frecuencia de supervisiones puede ser mayor en el caso que el Docente Escuela estime que es necesario.
- El Docente, deberá registrar en el formato de "Registro de Supervisiones", los principales aspectos destacados, a mejorar y tareas encomendadas, las que el estudiante y nutricionista asistencial deben firmar, con el objeto de asegurar que toma conocimiento de los acuerdos o tareas encomendadas en esa supervisión.
- El docente Escuela, mantendrá contacto con el docente asistencial, para informarse del progreso del estudiante y las tareas encomendadas.
- El docente deberá firmar el registro de asistencia del estudiante cada vez que vaya a supervisarlos.
- El docente Escuela que supervisa a un determinado estudiante, puede cambiar durante el periodo de práctica profesional según necesidades del equipo docente y/o la Institución.

IV. Recursos:

Humanos:

Las actividades se desarrollarán con la supervisión de un docente asistencial en cada uno de los Centros de Salud donde el estudiante desarrolle su práctica profesional y con la supervisión de uno de los docentes participantes mencionados en este programa.

Materiales:

Para las actividades planificadas se cuenta con los equipos y materiales disponibles en cada uno de los Centros de Salud y por aquellos proporcionados por las unidades docentes participantes en el desarrollo de la asignatura.

V. Requisitos de Asistencia

El (la) estudiante deberá asistir a todas las actividades de la Práctica Profesional. Las inasistencias deberán recuperarse en su totalidad (Artículo 17, Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina, conducentes a grado de Licenciado y Título Profesional, decreto exento n° 0010109-27 agosto-1997. Anexo).

Toda inasistencia deberá ser recuperada de acuerdo a lo estipulado en el **“Reglamento de prácticas profesionales de la escuela de nutrición y dietética 2014”**.

En el caso de que la institución y/o los docentes de la Escuela de Nutrición y Dietética determinen que es necesaria la suspensión de la práctica profesional de un estudiante por motivos académicos y/o conductuales, este deberá retomarla en el periodo de práctica profesional siguiente, lo cual está sujeto a la disponibilidad de campos clínicos en dicho periodo.

VI. Evaluación del curso

Se establece que en cada supervisión se deberá evaluar formativamente las actividades del estudiante, las que quedarán escritas en la hoja de supervisión, de manera que sea un insumo para ser cumplidas.

Evaluación intermedia. Transcurridas las primeras 4 semanas de la práctica clínica, el Docente Escuela realizará una evaluación del estudiante, aplicando la rúbrica establecida.

El plazo para la publicación de las calificaciones obtenidas por el estudiante será de 2 semanas una vez finalizado el periodo de práctica profesional. La ponderación de las calificaciones se realizará de acuerdo al siguiente esquema:

Docentes de la Escuela (60%):

Supervisión directa	:	50%
Caso clínico	:	10%

Docente asistencial (40 %)

Supervisión directa	:	30%
Caso clínico	:	10%

VII. Bibliografía

- A.S.P.E.N. Board of Directors and the Clinical Guidelines Task Force. Guidelines for the use of Parenteral and Enteral nutrition in Adult and Pediatric Patients. Journal of Parenteral and Enteral Nutrition, Vol. 26(1), Supplement. January-February 2002.
- Ballabriga, A., Carrascosa, A. Nutrición en la Infancia y Adolescencia. Ed. Ergon. Madrid, España. 1998.
- Barrera, G. ESTÁNDARES Antropométricos Para Evaluación del Estado Nutritivo. Ed. INTA, U. de Chile, 2006.
- Barrera, G. Indicadores y Referentes para Evaluación del Estado Nutritivo, Crecimiento y Riesgo Metabólico. Ed. INTA, U. de Chile, 2006.
- Barrera, G. Suplemento. Indicadores y Referentes para Evaluación del Estado Nutritivo, Crecimiento y Riesgo Metabólico. Ed. INTA, U. de Chile, 2007.
- Bowling T. Apoyo Nutricional para Niños y Adultos. 1ª Ed., Mc Graw-Hill, México, 2006.
- Calva R. Crecimiento, Desarrollo y Alimentación en el Niño. 1ª Ed., Mc Graw-Hill, México, 2005.
- Castillo C., Uauy R., Atalah E. Guías de Alimentación para el Adulto Mayor. Bases para la Acción. MINSAL - CENUT - INTA. Santiago, Chile. 1999.
- Cervera, P., Clapes, J. Y Rigolfas, R. Alimentación y Dietoterapia. 4ª Ed. Mc Graw-Hill, Madrid, 2004.
- Dulanto E. El Adolescente. 1ª Ed. México: Editorial Mc Graw-Hill, 2000.
- Escott-Stump S. Nutrición, Diagnóstico y tratamiento. 5ª Edición, Ed. Mc Graw-Hill, 2005.
- Hernández R. M. Alimentación Infantil. 3ª Ed. Ediciones Díaz de Santos, Madrid, España. 2001.
- Jury G., Urteaga C., Taibo M. Porciones de Intercambio y Composición Química de los Alimentos de la Pirámide Alimentaria Chilena. INTA, CENUT, U. de Chile. 1999.
- Manual Farmacoterapéutico. MDs.ediciones. 2001.
- Mahan LK, S. Escott-Stump. Nutrición y Dietoterapia de Krausse. Ed. Mc Graw Hill. 10ª Ed. México, 2001.
- Mora, R. Soporte Nutricional Especial. 2ª Ed. Editorial Médica Panamericana. Colombia. 1997.
- Guía Alimentaria de la población Chilena <http://web.minsal.cl/portal/url/item/dde0980acf612264e040010165015730.pdf>
- Human Energy Requirements. FAO, OMS, UNU. 2001 <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/007/y5686e/y5686e00.pdf>
- NCEP National Cholesterol Education Program <http://www.nhlbi.nih.gov/guidelines/cholesterol/index.htm>
- Manejo alimentario del paciente con sobrepeso y obesidad. MINSAL.2002 <http://www.minsal.cl/ici/padulto/doc/manejoalimentario.pdf>
- The Seventh Report of the Joint National Committee on Prevention, Detection, Evaluation, and Treatment of High Blood Pressure. NIH-2003. <http://www.nhlbi.nih.gov/guidelines/hypertension/jnc7full.pdf>
- Rojas C., Guerrero R. Nutrición Clínica y Gastroenterología Pediátrica. Ed. Panamericana. 2003.

- Guía de alimentación del niño menor de 2 años. Guías de alimentación hasta la adolescencia. MINSAL. 2005
http://www.redsalud.gov.cl/archivos/alimentosynutricion/estrategiaintervencion/Guia_guia_adolescencia.pdf.
- Norma de evaluación nutricional del niño de 6 a 18 años. MINSAL. 2003.
<http://www.redsalud.gov.cl/archivos/alimentosynutricion/estrategiaintervencion/NormaEvNut6a18anos.pdf>
- Norma de manejo ambulatorio de la malnutrición del niño menor de 6 años. MINSAL.2005
<http://www.redsalud.gov.cl/archivos/alimentosynutricion/estrategiaintervencion/NORMMALNUT2007.pdf>